



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES
FIRMA DE CONVENIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2022**



Fecha	Nombre de Representante	Descripcion	Valor	Comunidad Beneficiada
26/07/2022	ASOCIACION CEPUDO	Convenio de Prestamo de un Bien Mueble entre Asociación CEPUDO Y La Municipalidad de San Antonio de Cortés, Cortés.	Donación	Todo El Municipio



Ing. Román Medina García
Jefe de Unidad Técnica

CONVENIO DE DONACION EN PRESTAMO.

ASOCIACIÓN CEPUDO Y MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES, CORTES.



**CONVENIO DE PRÉSTAMO DE UN BIEN MUEBLE ENTRE
ASOCIACIÓN CEPUDO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
DE CORTES, CORTES.**

En la ciudad de San Pedro Sula a los 26 días del mes de julio del año 2022, **ASOCIACION CEPUDO**, representada por su presidenta **LINDA MARÍA COELLO BOBADILLA** y la Municipalidad de **SAN ANTONIO DE CORTES**, del departamento de Cortés, representada por el alcalde **JESUS EDUARDO NÚÑEZ SERRANO** suscriben un **CONVENIO DE PRÉSTAMO DE UN BIEN MUEBLE** que consiste en lo siguiente:

- **ASOCIACIÓN CEPUDO** recibe en donación un vehículo tipo ambulancia, con placa número **HDY8779**, con las características siguientes: Marca **FORD**, modelo **E-450**, año **2005**, color blanco, numero de VIN **1FDXE45P95HA10124**, diésel, vehículo destinado para el desarrollo de los sectores más pobres del país.
- La Municipalidad de San Antonio de Cortés, del departamento de Cortes tiene la necesidad en su comunidad de una ambulancia, para el transporte de pacientes, requeridos por su condición.
- Considerando lo anterior **ASOCIACION CEPUDO** entrega en calidad de préstamo a la municipalidad de San Antonio de Cortés, el vehículo tipo ambulancia, con placa número **HDY8779**, reservándose todos los derechos sobre el bien mueble.
- Ambas partes se comprometen a lo siguiente:

COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

1. El vehículo asignado será utilizado para el servicio de los más necesitados en calidad de préstamo, y bajo ninguna circunstancia podrá ser comercializado.
2. El vehículo se utilizará sin distinción de raza, religión, nacionalidad, origen étnico o afiliación política.
3. La Municipalidad de San Antonio de Cortés, deberá reembolsar los valores errogados por esta última, relativos a introducción del vehículo donado, más gastos de seguro y matrícula. Valores que fueron informados a la Municipalidad de San Antonio de Cortés, por parte de **ASOCIACION CEPUDO** antes de la firma del presente convenio.
4. Al momento que el vehículo sea entregado debe hacerse presente el alcalde de la Municipalidad de San Antonio de Cortés, del departamento de Cortés y consignar la firma en el presente acuerdo.



5. La Municipalidad de San Antonio de Cortés es responsable de contratar anualmente seguro contra accidentes, o cancelar a CEPUDO el valor del mismo, si es la asociación la que lo contrata. Igualmente cancelar el deducible al utilizar la póliza y cualquier otro gasto generado al ocurrir un accidente de tránsito con el vehículo.
6. La Municipalidad de San Antonio de Cortés será responsable por los daños ocasionados al vehículo tipo ambulancia, con placa número, **HDY8779** al igual de los que pudieran ocasionarse a terceros durante el tiempo que se encuentre en vigencia el presente convenio, liberando de cualquier responsabilidad a la Asociación CEPUDO.
7. La Municipalidad de San Antonio de Cortés es responsable de pagar anualmente el valor por matrícula del vehículo.
8. La Municipalidad de San Antonio de Cortés es responsable de brindar al mantenimiento mecánico preventivo a el vehículo con el fin de asegurar su funcionamiento continuo.
9. Adecuar un lugar propicio para el almacenamiento del vehículo.
10. La Municipalidad de San Antonio de Cortés autoriza a funcionarios y/o representantes de CEPUDO, debidamente identificados, a presentarse en cualquier momento sin previo aviso a realizar supervisiones y evaluaciones para verificar el buen estado del vehículo.
11. Suministrar a CEPUDO en forma trimestral un reporte que incluya fotografías y una historia del uso que se le ha prestado al vehículo tipo ambulancia y su impacto en la comunidad. Mismo que deber ser remitido al correo donaciones@cepudohonduras.org
12. Informar a CEPUDO inmediatamente cualquier anomalía que se presentase con el vehículo tipo ambulancia, con placa número **HDY8779** , que ponga en riesgo el correcto uso o deterioro del vehículo.
13. Si el alcalde de la Municipalidad de San Antonio de Cortés dejase de trabajar en la institución, deberá comunicarlo de inmediato y por escrito a CEPUDO para que la misma proceda con el análisis sobre la continuidad de la alianza, en caso de continuar con el mismo poner al tanto de estos aspectos al sucesor.
14. Si la Municipalidad de San Antonio de Cortés incurriese en faltas graves (préstamo a centros no registrados, irrespeto a normas e indebido resguardo del vehículo tipo Ambulancia), la Municipalidad de





San Antonio de Cortés deberá emprender las acciones correctivas y necesarias. Suministrar toda la información y documentación respectiva a CEPUDO.

15. Se responsabiliza que lo estipulado en el presente acuerdo sea acatado por el personal bajo su dirección.
16. El incumplimiento del presente acuerdo, dará lugar al término inmediato del presente convenio de préstamo de vehículo sin perjuicio alguno para asociación CEPUDO.

Compromiso de Asociación CEPUDO:

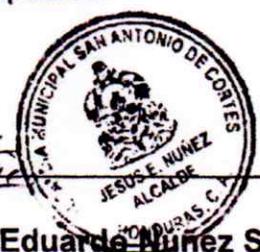
1. Se encargará de la gestión en el exterior de la donación, los trámites de nacionalización y gestionar la matrícula del vehículo tipo ambulancia con placa número **HDY8779**.
2. Asociación CEPUDO es responsable de brindar al donante toda la información requerida sobre el vehículo.
3. Asociación CEPUDO se encargará de la supervisión de buen uso y mantenimiento de la ambulancia en cualquier momento y asimismo revisar en forma anual el pago de matrícula y seguro.
4. La Asociación CEPUDO por ningún motivo se hará responsable por daños ocasionados al bien, objeto del presente convenio de préstamo o a terceros, durante este se encuentre vigente.

El presente **CONVENIO DE PRÉSTAMO** entra en vigencia a la firma del mismo en fecha 26 de Julio del 2022, mismo que podrá renovarse anualmente única y exclusivamente con el consentimiento de ambas partes.

El incumplimiento del presente acuerdo, dará lugar al término inmediato del convenio. Si alguna de las partes desea dar por finalizado el convenio, deberá informarlo por escrito a la otra parte con un mes de anticipación.




Linda Maria Coello
Asociación Cepudo
Personería Jurídica 2005001245

Jesús Eduardo Núñez S.
Municipalidad San Antonio de Cortés